



## JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintinueve de junio de dos mil veintidós.

En atención al escrito presentado por el profesional del derecho que representa a varios de los herederos reconocidos dentro del presente trámite, se dispone **REQUERIR** a la **ALBACEA TESTAMENTARIA** señora **MICHELLE BUILES GOMEZ** a fin de que dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 1341 del Código Civil, esto es proceda con la elaboración del inventario solemne de todos y cada uno de los bienes que han sido dejados bajo su custodia, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-